



EXPEDIENTE: JDC/014/2016

MEDIO DE

IMPUGNACIÓN: JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

ACTOR: DIEGO ARMANDO GUZMÁN RODRIGUEZ Y OTRO

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito sin fecha, signado por los ciudadanos Juan José Guzmán García y Diego Armando Guzmán Domínguez, mediante el cual solicitan una revisión exhaustiva a la ejecución de la resolución de fecha dieciocho de abril de la presente anualidad emitida por este Tribunal en el expediente JDC/014/2016, ya que como actores en dicho juicio el Partido Acción Nacional, no les ha notificado el cumplimiento de la citada resolución. Asimismo se da cuenta que en revisión al correo electrónico que utiliza esta secretaría para los avisos y comunicados de requerimientos, se detectó que la autoridad responsable Comisión Jurisdiccional electoral del Partido Acción Nacional, ha hecho de conocimiento de este Tribunal, que ha ordenado se remita en copia certificada la resolución recaída en el expediente CJE/IN/031/2016, adjuntando a dicho correo copias simples de tales actuaciones, sin contar hasta la presente fecha con sus originales.- Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por los artículos 10, fracciones III y IX, y 24 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO: Téngase por presentado el escrito signado por los ciudadanos Juan José Guzmán García y Diego Armando Guzmán Domínguez, mediante el cual solicitan una revisión exhaustiva a la ejecución de la resolución de fecha dieciocho de abril de la presente anualidad emitida por este Tribunal en el expediente JDC/014/2016; así como el aviso de cumplimiento de la sentencia que ha hecho la autoridad responsable Comisión Jurisdiccional electoral del Partido Acción Nacional, quien ha ordenado se remita en copia certificada la resolución recaída en el expediente CJE/IN/031/2016, adjuntando a dicho correo copias simples de tales actuaciones, para lo cual, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita el escrito de cuenta y las copias simples recibidas a la ponencia a mi cargo, para los efectos legales que resulten procedentes. -----



NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -